



Fernando Vicente-Arche Feliú
Notario
C/ Miguel Hernández, 2
46389 TURIS (Valencia)
Tel: 96 252 67 78 -
Fax: 96 252 73 49

N

NÚMERO **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS**.-----

ESCRITURA DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA.

En **Turís**, a **treinta y uno de mayo de dos mil trece**.-----

Ante mí, **FERNANDO DE VICENTE-ARCHE Y FELIU**, Notario de
Turís, del Ilustre Colegio Notarial de **Valencia**.-----

COMPARECEN:-----

De una parte:-----

Doña **Maria del Carmen Pardo Añón**, mayor de edad, em-
pleada, **soltera**, vecina de **Valencia (46006 Valencia)**, con domicilio en
calle Cadiz, número **77**, puerta **2**, con D.N.I./N.I.F. número **73.555.329-H**.-

De la otra:-----

Don **Carlos Pardo Soucase**, mayor de edad, **casado**, autónomo, ve-
cino de **Valencia (46006 Valencia)**, con domicilio en **calle Cadiz**, número
38, puerta **10**, con D.N.I./N.I.F. número **73.562.139-C**.-----

INTERVIENEN:-----

A) La Sra. Pardo Añón, en nombre y representación de la mercantil
Construcciones Pardo Vila, S.L.; con domicilio en Valencia (46006
Valencia), calle Cádiz, número 77, puerta 2. Con C.I.F. nº B46360939.---

De **duración indefinida**, fue **constituida** mediante escritura autori-
zada por el Notario de Valencia, Don Antonio Soto Bisquert, el día 25 de

Noviembre de 1.986. La última escritura de ampliación de objeto social, adaptación de estatutos a la vigente ley y reelección del cargo de administrador de la sociedad, fue autorizada el día 20 de junio de 1.997, por el Notario de Valencia, Don Gonzalo Díaz Granda, con el número 2.048 de protocolo. **Inscrita en** el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3.906, Libro 1.218 folio 38, Sección 8, Hoja nº V-16.546 , inscripción 7.-----

Actúa en calidad de **administradora única**; por plazo indefinido, de la citada entidad, cargo para el que fue nombrada y que tiene aceptado, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.007, elevado a público mediante escritura autorizada por mí, el Notario que suscribe, el día 31 de mayo de 2.007, número 1.028 de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe, y que consta inscrita en el Registro Mercantil, en la hoja citada, donde causó la inscripción 10ª.-----

Asegura la Sra. compareciente que continúa vigente su cargo y que no han sido limitadas **sus facultades**, que considero suficientes para este otorgamiento.-----

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de **identificación del titular real** que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado es que **consta en documento público distinto** de este la identidad del o de los titulares reales, sin que la misma haya variado según ha manifestado la parte compareciente. Dicho documento es el acta



de manifestaciones autorizada por el Notario de Aldaya Don Ignacio Núñez Exhevarría, con fecha 25 de noviembre de 2010 y nº 1789 de protocolo.-----

B) Y el sr. Pardo Soucase, en su propio nombre y derecho.-----

Identifico a los Sres. comparecientes por sus reseñados documentos de identidad y los juzgo con capacidad y legitimación para el otorgamiento de esta escritura de alquiler con opción de compra. -----

EXPONEN:-----

Don Carlos pardo Soucase es propietario de las siguientes fincas:

1.- **Urbana.**- Número cinco de la división horizontal - **Local comercial en primera planta alta, puerta dos-B, a la derecha mirando a la fachada, sito en Valencia, calle de San Vicente, número doscientos veintidós.** -----

Tiene una superficie de ochenta metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada del edificio: frente, vuelo de la calle San Vicente, derecha y fondo, generales del edificio; izquierda, local comercial en primera planta puerta dos-A y rellano de la escalera. -----

Cuota de participación.- 1,86%. -----

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Valencia-7, al tomo 1967, libro 423 de la Sección 3ª A de Afueras, folio 129, finca nº 42.397.-

Referencia catastral.- 5109508YJ2750G0055RE. -----

Incorporo a esta escritura el certificado catastral descriptivo y gráfico correspondiente.-----

Cargas.- Libre de arrendamientos y al corriente en el pago de con-

tribuciones e impuestos. -----

Únicamente se encuentra gravado con una hipoteca en garantía de un préstamo de noventa y cinco mil euros (95.000 €) de capital, constituida en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don José Leach Albert, el día 21 de junio de 2005, en los términos que resultan de la nota simple obtenida por telefax del Registro de la Propiedad, según manifiesta la parte propietaria. -----

Los sres. comparecientes han solicitado se prescinda de la obtención de nota simple informativa del Registro de la Propiedad, por su conocimiento de la titularidad y estado de cargas de la finca, alegando además razones de urgencia para este otorgamiento. -----

2.- Urbana.- Número cinco-uno de la división horizontal - **Local comercial en primera planta alta, puerta dos-A, al centro mirando a la fachada, sito en Valencia, calle de San Vicente, número doscientos veintidós.** -----

Tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda, mirando a la fachada del edificio: frente, vuelo de la calle San Vicente, derecha, local comercial en primera planta puerta dos-B y rellano de la escalera; izquierda, hueco de la escalera de acceso al primer piso, y fondo, rellano de la escalera general. -----

Cuota de participación.- 1,02%. -----

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad de Valencia-7, al tomo



2508, libro 957 de la Sección 3ª A de Afueras, folio 1, finca nº 61.629. ----

Referencia catastral.- 5109508YJ2750G003DS.-----

Incorporo a esta escritura el certificado catastral descriptivo y gráfico correspondiente.-----

Cargas.- Libre de arrendamientos y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

Únicamente se encuentra gravado con una hipoteca en garantía de un préstamo de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €) de capital, constituida en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don José Leach Albert, el día 21 de junio de 2005 según manifiesta la parte propietaria.-

Los sres. comparecientes han solicitado se prescinda de la obtención de nota simple informativa del Registro de la Propiedad, por su conocimiento de la titularidad y estado de cargas de la finca, alegando además razones de urgencia para este otorgamiento.. -----

Título.- Compra a Dª Anne- Marie Larguier Roux y Don Patrick Vicente Ribes Larguier, en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don José Leach Albert, el día 21 de junio de 2005.-----

Tributos.- En cuanto a las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble, advierto expresamente a los comparecientes sobre la afección de los bienes transmitidos a su pago, manifiesta la parte transmitente que se halla al corriente en el pago y ambas partes me dispensan de la obligación impuesta en el art. 64.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

DISPONEN:-----

1º.- Arrendamiento.- Don Carlos Pardo Soucase arrienda las fincas descritas a Construcciones Pardo Vila, S.L., con destino a oficinas; y la pone a su disposición hoy mismo.-----

El arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones: -----

Plazo.- La duración del arrendamiento será hasta el día 18 de noviembre de 2019.-----

El arrendatario podrá ejercitar la opción de compra que se establece más adelante. -----

Precio.- La renta es de setecientos ochenta y cinco euros (785 €) mensuales.-----

El arrendador recibe en este acto el importe de la primera mensualidad; las restantes se pagarán mensualmente, dentro de los siete primeros días de cada mes, mediante abono en metálico en el domicilio que designe el arrendador o mediante transferencia a la cuenta corriente que el mismo designe. -----

La renta correspondiente al último periodo, si este no fuera mensual, se calculará en proporción directa a su duración. -----

El documento acreditativo del abono efectuado justificará el pago.--

La renta se actualizará en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la



fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado. -----

Fianza.- El arrendador recibe en este acto el importe de una mensualidad en concepto de fianza. -----

Durante la duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. -----

El saldo de la fianza en metálico que deba ser restituido al arrendatario al final del arriendo, devengará el interés legal, transcurrido un mes desde la entrega de las llaves por el mismo sin que se hubiere hecho efectiva dicha restitución. -----

Las partes podrán pactar cualquier tipo de garantía del cumplimiento por el arrendatario de sus obligaciones arrendaticias adicional a la fianza en metálico. -----

Subarriendo y cesión.- Se prohíbe al arrendatario el subarriendo así como la cesión del presente contrato de arrendamiento. -----

Gastos generales y de servicios.- Serán de cargo del arrendatario los gastos por servicios con que cuenten las fincas arrendadas que se individualicen mediante aparatos contadores y en especial el consumo de agua, electricidad, gas y teléfono. -----

El Impuesto de Bienes Inmuebles será de cargo del arrendador. ----

Los gastos generales derivados de la propiedad horizontal a la que pertenece serán de cargo del arrendatario. -----

Obras y reparaciones.- El arrendatario no podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma. Podrá realizar sin embargo las obras que considere oportunas para adaptarla a sus necesidades, quedando autorizado en este acto para la realización de las mismas. Las obras realizadas quedarán en todo caso en beneficio de la finca, sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización de ninguna clase. -----

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de los locales serán de cargo del arrendatario. -----

El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar los locales en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario. El arrendatario deberá poner en conocimiento del arrendador, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones, a cuyos solos efectos deberá facilitar al arrendador su verificación directa, por sí mismo o por los técnicos que designe. En todo momento, y previa comunicación al arrendador, podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, y exigir de inmediato su importe al arrendador.-----

2º.- Opción de compra.- Don Carlos Pardo Soucase concede a Construcciones Pardo Vila, S.L., que acepta, un derecho de opción de



compra sobre las fincas arrendadas, con carácter gratuito.-----

La opción de compra queda sujeta a las siguientes condiciones: ----

Plazo y cancelación.- El plazo para su ejercicio será igual al del arrendamiento, esto es, hasta el día 18 de noviembre de 2019.-----

Si, transcurrido dicho plazo y dos meses más, no consta en el Registro de la Propiedad el ejercicio de la opción, podrá hacerse constar su extinción a instancia del dueño de la finca.-----

La resolución del contrato de arrendamiento antes del plazo convenido, implicará la caducidad del derecho de opción. En este caso, para obtener la cancelación registral del derecho de opción, deberán solicitarlo ambas partes o bien el propietario por sí solo, acreditando fehacientemente la extinción del arrendamiento. -----

Precio.- El precio de la compraventa futura será de ciento veintinueve mil euros (129.000 €). -----

Si la parte optante notifica a la parte concedente su decisión de ejercer el derecho de opción, dentro del plazo establecido, se otorgará la correspondiente escritura pública que formalice la compraventa de las fincas, que deben transmitirse libres de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

Cesión de contrato.- Queda especialmente prohibida la subrogación de un tercero en la posición jurídica derivada de la opción concedida.

Condición suspensiva.- El ejercicio de la opción de compra por la parte arrendataria queda condicionado al ejercicio simultáneo por el arrendador de la opción de compra establecida a su favor en escritura

también autorizada por mí, el notario, el día de hoy, sobre el inmueble situado en Valencia, calle de Cádiz, número setenta y siete, vivienda en primera planta alta, tipo A, puerta uno de la escalera; quedando prohibido en caso de no ejercitarse simultáneamente ambas opciones.-----

En relación a la presente condición suspensiva, y en el caso de que el arrendatario manifieste fehacientemente al arrendador su intención de ejercitar la opción de compra, éste vendrá obligado a ejercitar la opción de compra a la que se refiere el párrafo anterior. Ambas partes convienen acordar la posibilidad de ejercitar las opciones de compra en fechas distintas siempre y cuando medio acuerdo escrito. -----

3º.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de esta escritura serán satisfechos por el arrendatario o parte optante, y los de la compraventa futura, en caso de ejercitarse la opción, serán de cargo de ambas partes conforme a Ley. -----

4º.- Representación ante la Administración Tributaria. Los comparecientes, siempre y cuando ostenten la condición de sujetos pasivos de los impuestos correspondientes, con relación a los hechos imposables contenidos o derivados de este instrumento, autorizan al representante que se dice a continuación para presentar las declaraciones, autoliquidaciones y documentación complementaria exigida por la normativa tributaria, así como para cumplimentar los requerimientos de la Administración en orden a subsanar los defectos advertidos en la presentación de la de-



claración o autoliquidación. -----

Representante: el propio Notario autorizante, Don Fernando de Vicente-Arche y Feliú, con domicilio para notificaciones en c/ Miguel Hernández, nº 2, en Turís (46389 Valencia); teléfono 96 252 67 78 y fax 96 252 73 49. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales: la relativa a la declaración de la transmisión de dominio ante el Centro de Gestión Catastral o Ayuntamiento respectivo; de presentar la primera copia autorizada de esta escritura en la Oficina Liquidadora competente, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde este otorgamiento; de la afección de los bienes al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y las demás del Art. 70 del Reglamento del mismo, en particular las responsabilidades en caso de incumplimiento y las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los clientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Asimismo, quedan informados sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a este despacho en la siguiente dirección: Notaría de Don Fernando Vicente-Arche Feliú , C/ Miguel Hernández, nº 2; Turís (46389 Valencia). -----

Leo a los Sres. comparecientes la escritura, después de advertirles de su derecho a hacerlo por sí mismos, al que renuncian. Enterados de su contenido, según manifiestan, dan su aprobación y firman ante mí. -----

Yo, el Notario, **doy fe** de que el consentimiento ha sido prestado libremente y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, así como de todo lo comprendido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel de uso exclusivo notarial números el del presente y los cinco correlativos anteriores. -----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado, firmado: Fernando Vicente-Arche Feliú. Rubricado y sellado con el de la Notaría. -

Diligencia.- La pongo yo, Don Fernando Vicente-Arche Feliú, para hacer constar que hoy he presentado telemáticamente en el Registro de la Propiedad copia autorizada de esta escritura. -----

Doy fe del contenido de esta diligencia, que extiendo en este único folio de papel de uso exclusivo notarial, en Turís, a treinta y uno de mayo de dos mil trece. -----

Signado, firmado: Fernando Vicente-Arche Feliú. Rubricado y sellado con el de la Notaría. -----

Diligencia.- La pongo yo, Don Fernando Vicente-Arche Feliú, para hacer constar que hoy he recibido del Registro de la Propiedad comunicación telemática del Número de Entrada asignado a este documento. -----



Doy fe del contenido de esta diligencia, que extendiendo en este único folio de papel de uso exclusivo notarial, en Turís, treinta y uno de mayo de dos mil trece. -----

Signado, firmado: Fernando Vicente-Arche Feliú. Rubricado y sellado con el de la Notaría. -----

Diligencia.- La pongo yo, Don Fernando Vicente-Arche Feliú, para hacer constar que hoy recibo del Registro de la propiedad comunicación telemática del **asiento de presentación y de la calificación efectuados** para este título, cuya copia exacta incorporo a esta matriz en un folio de papel común.-----

Doy fe del contenido de esta diligencia, que extendiendo en este único folio de papel de uso exclusivo notarial, en Turís, a tres de junio de dos mil trece.-----

Signado, firmado: Fernando Vicente-Arche Feliú. Rubricado y sellado con el de la Notaría. -----

ES COPIA SIMPLE

DOCUMENTOS UNIDOS

Solicitante: NOTARIA 50 DE TURÍS
 Fecha de emisión: Jueves, 30 de Mayo de 2013
 Finalidad: escritura

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 5109508YJ2750G0003DS

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	
CL SAN VICENTE MARTIR 222 Es:1 Pt:01 Pt:2A	
46007 VALENCIA [VALENCIA]	
USO LOCAL PRINCIPAL	Oficinas
USO LOCAL SECUNDARIO	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	1,020000
AÑO CONSTRUCCIÓN	1981
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	51
VALOR SUELO (Eur)	5.701,41
VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)	12.486,89
VALOR CATASTRAL (Eur)	18.188,30
AÑO VALOR	2013

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PARDO SOUCASE CARLOS
NIF	73562139C
DOMICILIO FISCAL	CL CADIZ 38 Pt:05 Pt:10
46006 VALENCIA [VALENCIA]	
DERECHO	100,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CL SAN VICENTE MARTIR 222
VALENCIA [VALENCIA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	5.046
SUPERFICIE SUELO (m²)	642
TIPO DE FINCA	[division horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- 725,080 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5109508YJ2750G0003DS

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL 5109509YJ2750G-----	LOCALIZACIÓN CL SAN VICENTE MARTIR 226 VALENCIA [VALENCIA]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 648
NIF <input type="text"/>	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
	DOMICILIO FISCAL <input type="text"/>	

REFERENCIA CATASTRAL 5109518YJ2750G-----	LOCALIZACIÓN CL MEDICO ESTEVE 15 VALENCIA [VALENCIA]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 225
NIF <input type="text"/>	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
	DOMICILIO FISCAL <input type="text"/>	

REFERENCIA CATASTRAL 5109506YJ2750G-----	LOCALIZACIÓN CL SAN VICENTE MARTIR 220 VALENCIA [VALENCIA]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 684
NIF <input type="text"/>	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
	DOMICILIO FISCAL <input type="text"/>	

SOLO VALIDO PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

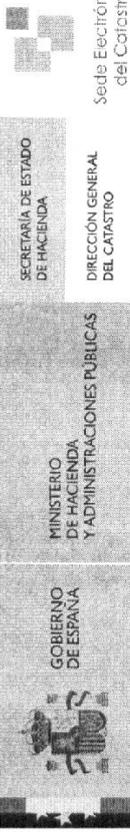
ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5109508YJ2750G0003DS

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
OFICINA		01	2A	44
ELEMENTOS COMUNES				7

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

Solicitante: NOTARIA 50 DE TURÍS
Fecha de emisión: Jueves, 30 de Mayo de 2013
Finalidad: escritura

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5109508YJ2750G0055RE

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	CL SAN VICENTE MARTIR 222 Pt:01 Pt:2B		
	46007 VALENCIA [VALENCIA]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Oficinas	AÑO CONSTRUCCIÓN	1981
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	1,860000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	93
VALOR SUELO [Eur]	10.370,33	VALOR CONSTRUCCIÓN [Eur]	22.710,60
		VALOR CATASTRAL [Eur]	33.080,93
		AÑO VALOR	2013

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PARDO SOUCASE CARLOS	NIF	73562139C
DOMICILIO FISCAL	CL CADIZ 38 Pt:05 Pt:10		
	46006 VALENCIA [VALENCIA]		
DERECHO	100,00% de Propiedad		

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	CL SAN VICENTE MARTIR 222		
	VALENCIA [VALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	5,046	SUPERFICIE SUELO [m ²]	642
		TIPO DE FINCA	[division horizontal]

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

- Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hydrografía

VER ANEXO DE COLINDANTES





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5109508YJ2750G0055RE

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
5109509YJ2750G-----	CL SAN VICENTE MARTIR 226	648

NIF

VALENCIA [VALENCIA]

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DOMICILIO FISCAL

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
5109518YJ2750G-----	CL MEDICO ESTEVE 15	225

NIF

VALENCIA [VALENCIA]

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DOMICILIO FISCAL

REFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)
5109506YJ2750G-----	CL SAN VICENTE MARTIR 220	684

NIF

VALENCIA [VALENCIA]

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

DOMICILIO FISCAL



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5109508YJ2750G0055RE

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m ²
OFICINA		01	2B	80
ELEMENTOS COMUNES				13

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

Notificación Registral Fehaciente de Asiento de Presentación

EMILIA GARCIA CUECO, Registrador de REGISTRO PROPIEDAD VALENCIA NUMERO SIETE, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

N° Entrada: 1364
N° Protocolo: 536 / 2013
Notario: FERNANDO VICENTE-ARCHE FELIÚ
Presentante: FERNANDO VICENTE-ARCHE FELIÚ

Datos Presentación

Asiento: 1669 Diario: 62
Fecha Presentación: 31/05/2013

Pendiente del requisito del impuesto el cual una vez acreditado iniciará el cómputo del plazo para la calificación y despacho, quedando la documentación a disposición de los interesados; de conformidad con los artículos 254 y 255 de la Ley Hipotecaria y 107 de su Reglamento.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por EMILIA GARCIA CUECO registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE VALENCIA 7 a día tres de Junio del año dos mil trece.



(*) C.S.V. : 246063197F5B91D3

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 246063197F5B91D3